



## OFICIO ORDINARIO N° 243334/2024

**ANT.:** Resolución Exenta N° 02565/2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

**MAT.:** Envía Anteproyecto de Actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Santiago, 17/07/2024

**DE: JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE**  
**MINISTRO (S)**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO**  
**MINISTRA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

Junto con saludar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 21.455, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 44 del D.S. 16/2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece Procedimientos asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático (en adelante, "Reglamento Procedimental"), se informa a usted que el Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, "MMA"), ha elaborado un anteproyecto de actualización de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Esta propuesta se someterá a consulta pública de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 02565/2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe mencionar que el anteproyecto que se someterá a consulta pública busca avanzar en la adaptación al cambio climático del país, articulando los instrumentos de gestión del cambio climático, a través de un marco conceptual común y directrices que aseguren la coherencia y sinergia entre ellos, reduciendo la vulnerabilidad, evitando la maladaptación y aumentando la resiliencia.

Según el artículo 44 del Reglamento Procedimental, el MMA, en su calidad de autoridad responsable de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, solicitará el informe previo del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 21.455. Para dicho efecto, se pone a su disposición una copia digital de la propuesta respectiva junto con el expediente correspondiente.

En este contexto, se solicita al Comité emitir su informe previo sobre la propuesta de plan, para lo cual dispondrá de 60 días hábiles contados desde la recepción de la copia del anteproyecto del plan. Dicho Comité deberá emitir su pronunciamiento en la sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos.

Por consiguiente, cumpla con enviar a usted una copia del Anteproyecto de la Estrategia Climática de Largo Plazo, Componente de Adaptación: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, para su consideración. Además, adjuntamos enlace para acceder al expediente electrónico del referido plan:

<https://cambioclimatico.mma.gob.cl/plan-nacional-de-adaptacion-al-cambio-climatico/expediente-electronico-del-proceso/>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE**

Ministro (S)

Ministerio Del Medio Ambiente

APT/MJG/GSG/AEG/CAC/AOV

Incl.: Documento Digital: Resolución 2565 [Ver](#)  
Documento Digital: Anteproyecto PNACC [Ver](#)



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20389887&hash=4c847>